



BOUNIA Núm. 14/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 192/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2026-2027.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: "Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades."

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones.

De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) participa en los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario, que pueden consultarse en <https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Doctorado en Tecnología Educativa (coordinado por la Universidad de Málaga)

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión del acceso, admisión y matriculación en dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Los estudios de doctorado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las





competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural.

Para el curso académico 2026-2027, la Universidad Internacional de Andalucía, junto con las Universidades de Huelva y de Málaga (que ejercen como universidades coordinadoras), ofertan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación
- Doctorado en Tecnología Educativa

Los programas han sido verificados de conformidad con la normativa correspondiente aplicable.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2026-2027, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula del doctorando o de la doctoranda en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años, a contar utilizando el mismo criterio que en el caso anterior. En el caso del cambio de modalidad de estudios desde tiempo completo a tiempo parcial, habrá de atenderse a lo establecido en la Resolución Rectoral 151/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el cómputo de la duración de estudios.

Cuando el doctorando o la doctoranda sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa, previa solicitud (Anexo II) del doctorando o de la doctoranda, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y





violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el periodo de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Asimismo, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar (Anexo III) periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que habrá de pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando o la doctoranda.

Durante el desarrollo del programa, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar (Anexo V) el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial. Este cambio se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022, o bien en la Resolución Rectoral 151/2023, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado. El doctorando o la doctoranda se acogerá a una u otra resolución en función del año académico en el que realizó su primera matrícula en el programa de doctorado.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria





especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas:
<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-ciencias-juridicas>
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación:
<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-economia-empresa-finanzas-y-computacion>
- Doctorado en Tecnología Educativa:
<https://www.uma.es/doctorado-en-tecnologia-educativa>

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Para solicitar la admisión, los interesados deben dirigirse a la plataforma SACU (Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria) de la UNIA, accesible en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando a continuación en el Ticket el grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y, en el tema de ayuda, "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a los estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
 - Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
 - Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente





- Acreditación de la universidad de expedición del título o títulos, o de la certificación académica, que acredite que dichos estudios dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión la interesada o el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de **tutor/director o tutora/directora para la tesis doctoral**, de entre los relacionados en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en los Reglamentos de Estudios de Doctorado de las universidades coordinadoras de los programas, la admisión a los mismos podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, con requisitos y criterios, por tanto, adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la Comisión Académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar el doctorando o la doctoranda.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado.

La Universidad Internacional de Andalucía reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución. La valoración de méritos y plazo de alegaciones será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA).





Valoradas las solicitudes, la Comisión Académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos, teniéndose en cuenta la reserva, al menos, de un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tal como establece el artículo 7.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Las relaciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos serán publicadas en el TOUNIA y BOUNIA respectivamente.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe el doctorando o la doctoranda y el tutor/director o la tutora/directora que se le asigne. La figura de director/a podrá ser coincidente o no con la de tutor/a. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica que así lo aconsejen.

La Comisión Académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores/as de tesis y doctorandos/as y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director/a y/o codirector/a de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando o la doctoranda y director/a y/o codirector/a afectados/as.

El director o la directora de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o la doctoranda.

5. Matrícula de nuevo ingreso

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En el apartado de doctorado de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>), se ofrece la información necesaria para dichos trámites.

Los estudiantes formalizarán su matrícula de tutela académica de modo online, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad en <https://portal.unia.es>, previa identificación del/de la usuario/a y tras introducir su clave personal. El estudiantado de nuevo ingreso recibirá un mensaje, a la dirección de correo electrónico indicada, con los datos de acceso al portal.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, el alumnado podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando seguidamente en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la solicitud de matrícula de tutela





académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de admisión y de matrícula, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para el doctorando o la doctoranda su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Renovación de tutela académica

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos/as doctorandos/as que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

A los/las estudiantes que deseen renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II) y comprobado que están en condiciones de efectuar la renovación, podrán hacerlo de modo online, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad, <https://portal.unia.es>, previa identificación del usuario/a y tras introducir su clave personal. Las credenciales de acceso al portal las habrá recibido por correo electrónico el curso en el que se matriculó por primera vez. La renovación de tutela académica se podrá llevar a cabo a través del acceso referido en el plazo establecido para ello; no obstante, estará condicionada a la comprobación del expediente desde la Oficina de Estudios de Posgrado en lo relativo a periodos de permanencia y presencia de informes favorables en las evaluaciones anuales del plan de investigación y documento de actividades por la Comisión Académica del programa, correspondiente al año anterior en que el doctorando o la doctoranda presentó matrícula activa.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la renovación de matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la renovación de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de permanencia y evaluación, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

A los/las estudiantes que se matriculen para renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II), les será de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación hecha por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que estuviesen vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa.





7. Plazos

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 1 al 30 de septiembre al de 2026
Publicación de valoración provisional de solicitudes	26 de octubre de 2026
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 27 al 30 de octubre de 2026
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	17 de noviembre de 2026
Plazo ordinario de matrícula	Del 18 al 27 de noviembre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2027

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 15 al 30 de octubre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

- Doctorado en Tecnología Educativa

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 2 de septiembre al 15 de septiembre de 2026
Publicación de valoración provisional de solicitudes	19 de octubre de 2026
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 20 al 23 de octubre de 2026
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	5 de noviembre de 2026





Plazo ordinario de matrícula	Del 6 de noviembre al 16 de noviembre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2027

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos por la normativa autonómica de aplicación, correspondiendo las siguientes tasas por servicios académicos y administrativos:

Apertura de expediente académico (únicamente para doctorandos/as de nuevo ingreso en 2026-2027)	59,10 €
Expedición de la tarjeta de identidad	5,70 €
Tutela académica por elaboración de tesis doctoral	60,30 €
Seguro escolar (únicamente para doctorandos/as menores de 28 años)	1,12 €

El pago correspondiente deberá realizarse mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- Pago con tarjeta de crédito (Redsys). Pago preferente
- Recibo bancario. Ingreso en la cuenta bancaria de la Universidad (habrá de utilizarse el código de barras de la carta de pago)
- PayPal (únicamente para estudiantes extranjeros)

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante.

La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia.





Si utiliza la opción recibo bancario, deberá remitir posteriormente el justificante bancario a la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan establecidas por la legislación aplicable.

10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación ([Anexo IV](#)) se presentarán, en impreso normalizado, en la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en los plazos establecidos y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".

Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

Línea: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución.

- Prof^a. Dra. Susana Rodríguez Escanciano (ULEON, UNIA).
- Prof. Dr. Luis Antonio Velasco San Pedro (UVA, UNIA).

Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Línea: Business Analytics

- Prof. Dr. André van Stel (Trinity College Dublin, UNIA).
- Prof. Dr. Rui Baptista (Universidade de Lisboa, UNIA).
- Prof. Dr. Joern Block (Universität Trier, UNIA).

Línea: Marketing, Big Data y Data Mining

- Prof. Dr. José María Arranz Muñoz (UAH, UNIA).
- Prof^a. Dra. Nora Lado Cousté (UC3M, UNIA).
- Prof. Dr. Juan A. Máñez Castillejo (UV, UNIA).
- Prof^a. Dra. María Engracia Rochina (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Juan Alberto. Sanchís (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Ondrej Dvoulety (Prague University of Economics and Business, UNIA).

Línea: Economía computacional

- Prof. Dr. José Ignacio García Pérez (UPO, UNIA).
- Prof. Dr. Gonzalo Fernández de Córdoba Martos (UMA, UNIA).
- Prof. Dr. José Luis Torres Chacón (UMA, UNIA).
- Prof. Dr. Raúl Ramos Lobo (UB, UNIA).
- Prof^a. Dra. M. Begoña Cueto Iglesias (UNIOVI, UNIA).
- Prof^a. Dra. Yolanda Rebollo Sanz (UPO, UNIA).
- Prof^a. Dra. Cristina Borra Marcos (US, UNIA).
- Prof. Dr. Marc Cowling (University of Derby, UNIA).
- Prof^a. Dra. Penélope Hernández Rojas (UV, UNIA).
- Prof^a. Dra. Jolanda Hessels (Erasmus University Rotterdam, UNIA).
- Prof. Dr. Alejandro C. García Cintado (UPO, UNIA).

Línea: Finanzas cuantitativas y Series temporales

- Prof. Dr. Máximo C. Camacho Alonso (UMU, UNIA).
- Prof. Dr. Vicente Esteve García (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Luis Alberiko Gil Alañá (UNAV, UNIA).
- Prof. Dr. Nicola Rubino (UB, UNIA).
- Prof. Dr. Juan Miguel Nave Pineda (UCLM, UNIA).
- Prof. Dr. Manuel Orta Pérez (US, UNIA).
- Prof. Dr. Michael Chistl (Loyola Andalucía, UNIA).





- Profª. Dra. Ana Rodríguez Santiago (UMA, UNIA).

- **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa**

Línea: Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa

- Profª. Dra. Rosalía Romero Tena (US, UNIA)
- Profª. Dra. Verónica Marín Díaz (UCO, UNIA)
- Prof. Dr. José María Romero Rodríguez (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Miriam Agreda Montoro (UJA, UNIA)
- Profª. Dra. Begoña E. Sampedro Requena (UCO, UNIA)

Línea: Tecnologías emergentes en el contexto educativo y competencias digitales docentes

- Prof. Dr. Julio Cabero Almenara (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Barroso Osuna (US, UNIA)
- Profª. Dra. Inmaculada Aznar García (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Ana María Ortiz Colón (UJA, UNIA)
- Profª. Dra. Mª Carmen Llorente Cejudo (US, UNIA)
- Prof. Dr. Javier Rodríguez Moreno (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Eufasio Pérez Navío (UJA, UNIA)

Línea: Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

- Prof. Dr. José María Fernández Batanero (US, UNIA)
- Prof. Dr. Francisco Hinojo Lucena (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Pilar Cáceres Reche (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan M. Trujillo Torres (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Juana María Ortega Tudela (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Santiago Alonso García (UGR, UNIA)

